



COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 589 DE 2025

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MQ-MC-019 DE 2025

Señores:

INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S

CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA

Representante Legal

E-mail: pacificoazulquibdo@hotmail.com

Dirección: Calle 20 No. 4 – 57

Teléfono: 6721515

Quibdó - Chocó

Respetado señor

Me permito comunicarle que la Alcaldía de Quibdó, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de mínima cuantía No. **MQ-MC-019 DE 2025**, y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

1. **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SUMINISTRO
2. **CONTRATANTE:** ALCALDÍA DE QUIBDÓ
3. **NIT DEL CONTRATANTE:** 891.680.011-0
4. **CONTRATISTA:** INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S
5. **NIT DEL CONTRATISTA:** 818001118-2
6. **REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA
7. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 43.825.945 de Itagui
8. **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$54.924.255) a valor unitario de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.732.056)**, INCLUIDO IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista, de conformidad con la propuesta económica presentada y que reposa en el SECOP II.
9. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS MENSUALES, aprobados por el supervisor, previa presentación de:

1. Informe de actividades mensual con sus respectivos soportes de ejecución con la aprobación de supervisor.





NIT: 891680011-0

2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT)
5. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
6. Para el último pago se requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación por el ordenador del gasto y el contratista

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectuó la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas

PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la ALCALDIA.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la ALCALDIA.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la ALCALDIA, que se encuentre vigente.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación.





Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA, que se encuentre vigente.

Por regla general, se tienen los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, adicional a todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla proadulto mayor	4%
Estampilla procultura	2%
Justicia familiar	2,00%
Reteica	1,00%
Retencion en la fuente	6,00%
Reteiva en servicios	15,00%
Tasa prodeporte	2,50%
Proutch	1,50%

Lo anterior de conformidad con la circular Nro. 001 del 25 de marzo de 2025 que establece los “Lineamientos para la entrega de cuentas y procesos de pago de contratos por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión”, o documento vigente expedida por la Secretaria de Hacienda municipal.

PARAGRAFO 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Así mismo el contratista deberá indicar si es responsable o no del Impuesto de Valor Agregado, con el fin de determinar el tratamiento tributario respectivo.





NIT: 891680011-0

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La ALCALDIA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La ALCALDIA.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Alcaldía por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de **CINCO (5) meses** o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre del 2025, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: En el municipio de Quibdó, palacio municipal ubicado en la carrera 2 #24a-32, dependencia de almacén.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para el presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la Alcaldía: • CDP Nro. 1299 del 1 de julio de 2025 por el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000)** con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.41.01.04 “implementar las medidas de asistencia y atención integral para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con las competencias”

13. GARANTÍAS: Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista constituirá, a favor y a satisfacción de la Alcaldía de Quibdó, con NIT 891.680.011-0, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

- **De cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.





NIT: 891680011-0

- **Calidad del bien:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

En caso de existir necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, se designa como supervisor del contrato a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o la persona que directamente sea delegada por el alcalde, quien representará a LA ALCALDÍA ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato que se suscriba. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA ALCALDÍA y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

15. LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del CONTRATO o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA ALCALDIA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

16. NOTIFICACIONES: Para la empresa **INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.** con NIT 818001118-2 Representada legalmente por la señora CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.825.945 de Itagüí, en la Calle 20 No. 4 – 57, al correo pacificoazulquibdo@hotmail.com y teléfono 6721515, para la Alcaldía de Quibdó en la carrera 2 # 24a – 32 Quibdó – Chocó, correo contacto@quibdo-choco.gov.co.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento los documentos previos y la invitación de la selección de mínima cuantía No. MQ-MC-019 DE 2025. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

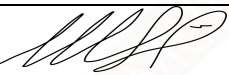




NIT: 891680011-0

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: WENDY PATRICIA PALACIOS MORENO	Revisó: CAROLINA CAÑÓN RODRÍGUEZ	V/Bueno: JHON MARIO QUINTO PALACIOS
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaria General
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8125572
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 26 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 9:40:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 589-2025
Objeto del contrato CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO
Tipo de Contrato Suministros
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato 19 días de tiempo transcurrido (1/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO

COLOMBIA, Quibdó
★★★★★

1 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 818001118

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S. INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.
Fecha de aprobación: 25/07/2025 8:14:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Yury Yessenia Borja Mosquera
Fecha de aprobación: 25/07/2025 10:03:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8125572_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No
Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
☐ Si ☒ No
El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
☐ Si ☒ No
Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No
Seriedad de la oferta ☐ Si ☒ No

Cumplimiento

☒ Si ☐ No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

26 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

25/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

26 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

25/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra contractual

☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

26 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (19/08/2025 6:54:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17583930	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	21.969.702,00	COP SEGUROS MUNDIAL	5/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.17577143	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	22.000.000,00	COP SEGUROS MUNDIAL	23 días de tiempo transcurrido (28/07/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8125572

Proveedor

INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CRA 2 NRO 24A - 32

Ubicación

CO-CHO-27001 - Quibdó

País

COLOMBIA

Departamento

Chocó

Municipio

Quibdó

Dirección

CRA 2 NRO 24A - 32

Código postal

270001

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 2 #24A-32	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

1	CO1.PCCNTR.8125572
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

		Precio total estimado		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
		54.924.255,00		54.924.255,00				
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	47132100	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	1,00	UN	54.924.255,00	54.924.255,00	54.924.255,00	54.924.255,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICACION ACEPTACION KITS AYUDAS HUMANITARIAS.pdf	COMUNICACION ACEPTACION KITS AYUDAS HUMANITARIAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<div><div>Yury Yessenia Borja Mo</div><div>Tipo de documento</div></div>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1077445629	Guardar y notificar
Supervisor	<div><div>JHALMER AUGUSTO LC</div><div>Tipo de documento</div></div>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71725187	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<div><div></div><div>Tipo de documento</div></div>	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	---------------------	-------------------------------------

Arrendar terreno

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS	25 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 10:03:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Yury Yessenia Borja Mosquera
Ordenador del Gasto	Yury Yessenia Borja Mosquera	25 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 10:03:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Yury Yessenia Borja Mosquera

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz		☐ Sí ☒ No *	
Destinación del gasto	Inversión		Valor
Fuente de los recursos:			
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☒ Sí ☐ No *	54.924.255
Participación para educación		☐ Sí ☒ No *	
Participación para salud		☐ Sí ☒ No *	
Participación para propósito general		☒ Sí ☐ No *	54.924.255
Deporte y recreación		☐ Sí ☒ No *	
Cultura		☐ Sí ☒ No *	
Propósito general Libre inversión		☒ Sí ☐ No *	54.924.255
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		☐ Sí ☒ No *	
Asignaciones Especiales		☐ Sí ☒ No *	
Agua potable y saneamiento básico		☐ Sí ☒ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Sí ☒ No *	
Total			54.924.255

Validación Código BPIN

	Código BRN	Año	Estado
☐	2024270010064	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	1299	CDP	No se ha iniciado	54.924.255 COP		- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AV/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 5504	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	54.924.255 COP	54.924.255 COP	0 COP -		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 54.924.255 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 54.924.255 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 727 DE 2025

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MQ-MC-031 DE 2025

Señores:

INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S

CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA

Representante Legal

E-mail: pacificoazulquibdo@hotmail.com

Dirección: Calle 20 No. 4 – 57

Teléfono: 6721515

Quibdó - Chocó

Respetado señor

Me permito comunicarle que la Alcaldía de Quibdó, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de mínima cuantía No. **MQ-MC-031 DE 2025**, y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

1. **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS
2. **CONTRATANTE:** ALCALDÍA DE QUIBDÓ
3. **NIT DEL CONTRATANTE:** 891.680.011-0
4. **CONTRATISTA:** INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S
5. **NIT DEL CONTRATISTA:** 818001118-2
6. **REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA
7. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 43.825.945 de Itagui
8. **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MTE (\$63.408.674)** a Valor unitario de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$15.179.411)**, INCLUIDO IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista, de conformidad con la propuesta económica presentada y que reposa en el SECOP II.
9. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los Precios Unitarios ofertados por el proponente favorecido y los servicios efectivamente entregados durante el mes.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo e informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución.
2. Certificación de ingreso al almacén del municipio de Quibdó.





NIT: 891680011-0

3. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
4. Factura o documento equivalente
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Suscripción de Acta de terminación y liquidación

Los pagos se efectuarán únicamente previa **verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato**, y una vez el contratista haya radicado la respectiva cuenta de cobro o factura, junto con los informes y documentos exigidos, y esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y parafiscales.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectuó la ALCALDÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Plan Anual de Caja (PAC). La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la ALCALDIA.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, alguna de ellas es:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla proadulto mayor	4%
Estampilla procultura	2%
Justicia familiar	2,00%
Reteica	1,00%
Retencion en la fuente	6,00%





Reteiva en servicios	15,00%
Tasa prodeporte	2,50%
Proutch	1,50%

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas que diera lugar según los valores establecidos en el manual de contratación adoptado por la Alcaldía de Quibdó, según lo estipulado para el tipo de contrato a ejecutar.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Todas las deducciones aplican desde \$1. La retención en la fuente y el reteica se efectuarán conforme a la calidad del contribuyente.

Al momento de tramitar el pago correspondiente, la entidad realizará la liquidación y los descuentos de impuestos y tasas establecidos en la Circular 001 de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Quibdó, así como lo previsto en el Manual de Contratación vigente.

El contratista deberá radicar la documentación requerida en la sede administrativa de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 2 #24A-32 de Quibdó – Chocó, o en el lugar que se disponga para tal fin en caso de cambio de domicilio.

Si las facturas o cuentas de cobro no se presentan debidamente elaboradas o carecen de los documentos exigidos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las inconsistencias o se allegue el último documento requerido. Las demoras que se generen por estas causas serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin lugar al reconocimiento de intereses ni a compensación alguna

10. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de **TRES (3) meses o hasta agotar presupuesto** sin exceder el 31 de diciembre del 2025, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Para todos los efectos legales el domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato es el municipio de Quibdó.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la Alcaldía: • CDP Nro. 1853 del 25 de Agosto de 2025 por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MTE**





NIT: 891680011-0

(\$64.000.000) con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.41.01.04 “implementar las medidas de asistencia y atención integral para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con las competencias”.

12. GARANTÍAS: Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista constituirá, a favor y a satisfacción de la Alcaldía de Quibdó, con NIT 891.680.011-0, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

- **De cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, hasta la liquidación este y cuatro (04) meses más.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **De calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En caso de existir necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, se designa como supervisor del contrato a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o la persona que directamente sea delegada por el alcalde, quien representará a LA ALCALDÍA ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato que se suscriba. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA ALCALDÍA y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

14. LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del CONTRATO o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA ALCALDIA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.





15. NOTIFICACIONES: Para la empresa **INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.** con NIT 818001118-2 Representada legalmente por la señora CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.825.945 de Itagüí, en la Calle 20 No. 4 – 57, al correo pacificoazulquibdo@hotmail.com y teléfono 6721515, para la Alcaldía de Quibdó en la carrera 2 # 24a – 32 Quibdó – Chocó, correo contacto@quibdo-choco.gov.co.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento los documentos previos y la invitación de la selección de mínima cuantía No. MQ-MC-031 DE 2025. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: WENDY PATRICIA PALACIOS MORENO	Revisó: CAROLINA CAÑÓN RODRÍGUEZ	V/Bueno: JHON MARIO QUINTO PALACIOS
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaria General
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8403503
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (2/10/2025 10:09:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 727-2025
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO

COLOMBIA, Quibdó
★★★★★

1 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 818001118

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S. INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S. Fecha de aprobación: 3/10/2025 4:05:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: RAFAEL ANDRES BOLAÑOS PINO Fecha de aprobación: 3/10/2025 4:39:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o ☐ Si ☒ No

etapas

Seriedad de la oferta

☐Si☒No

Cumplimiento

☒Si

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)

20 minutos para terminar (3/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

5,00

Fecha de vigencia (desde)

20 minutos para terminar (3/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)

20 minutos para terminar (3/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐NoResponsabilidad

civil extra contractual

☐Si☒No

Fecha limite para entrega de garantías: 1 hora de tiempo transcurrido (3/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8403503

Proveedor

INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CRA 2 NRO 24A - 32

Ubicación

CO-CHO-27001 - Quibdó

País

COLOMBIA

Departamento

Chocó

Municipio

Quibdó

Dirección

CRA 2 NRO 24A - 32

Código postal

270001

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 2 #24A-32	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

1	CO1.PCCNTR.8403503
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								63.408.674,00	63.408.674,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	90121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	1,00	UN	63.408.674,00	63.408.674,00	63.408.674,00		63.408.674,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA ASISTENCIA A VICTIMAS.pdf	COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA ASISTENCIA A VICTIMAS.pdf	(detalle)

Ordenador del Gasto	<div>RAFAEL ANDRES BOLA</div>	<div>Tipo de documento</div>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11814571	<div>Guardar y notificar</div>
Supervisor	<div>JHALMER AUGUSTO LO</div>	<div>Tipo de documento</div>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71725187	<div>Guardar y notificar</div>

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#)

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS	3/10/2025 4:39:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ANDRES BOLAÑOS PINO
Ordenador del Gasto	RAFAEL ANDRES BOLAÑOS PINO	3/10/2025 4:39:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ANDRES BOLAÑOS PINO

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz	☐ Si ☒ No *		
Destinación del gasto	Inversión	Valor	
Fuente de los recursos:			
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☒ Si ☐ No *	63.408.674	
Participación para educación	☐ Si ☒ No *		
Participación para salud	☐ Si ☒ No *		
Participación para propósito general	☒ Si ☐ No *	63.408.674	
Deporte y recreación	☐ Si ☒ No *		
Cultura	☐ Si ☒ No *		
Propósito general Libre inversión	☒ Si ☐ No *	63.408.674	
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐ Si ☒ No *		
Asignaciones Especiales	☐ Si ☒ No *		
Agua potable y saneamiento básico	☐ Si ☒ No *		
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Si ☒ No *		
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *		
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☒ No *		
Total		63.408.674	

Código BPN	Año	Estado
☐ 2024270010064	2024	Validado

Código CDP	Código BRN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	1853	CDP	No se ha iniciado	63.408.674 COP		- Editar

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

 ALDESARROLLO Tecnología - Ciencia - Innovación	GESTIÓN JURÍDICA		Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA		Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Fecha: 09-02-2024

1	No. DE CONTRATO	CP-PR-2025-176		
2	TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios – Persona Jurídica		
3	CONTRATANTE	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO		
4	NIT	901.100.455-5		
5	ORDENADOR DEL GASTO	OMAR ENRIQUE FLÓREZ ESCORCIA		
6	CARGO	DIRECTOR NACIONAL		
7	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cédula de ciudadanía	No.	72.215.820 de Barranquilla
8	CONTRATISTA	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.		
9	NIT	818.001.118-2		
10	REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA		
11	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cédula de ciudadanía	No.	43.825.945 de Medellín
12	OBJETO	<p>El CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO a prestar sus servicios integrales logístico, operativo y técnico para la planeación, organización y ejecución de eventos, jornadas y actividades institucionales desarrolladas por la entidad mediante el suministro, alquiler, instalación y operación de infraestructura, alimentación, transporte, hospedaje, conectividad, plataformas digitales, actividades culturales, recreativas y demás servicios complementarios requeridos, garantizando calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.</p>		
13	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista 2. Planear, coordinar y desarrollar los eventos en las fechas, lugares y condiciones aprobadas por la entidad, atendiendo los requerimientos del Supervisor del contrato. 3. Suministrar, instalar, operar y desmontar oportunamente la infraestructura, bienes y servicios logísticos ofertados, garantizando su correcta operación y seguridad. 4. Garantizar la calidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios de alimentación, hospedaje, transporte, conectividad, streaming, actividades culturales y demás servicios contratados. 5. Disponer de personal idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución del contrato, asignando un enlace operativo para la coordinación permanente con la entidad. 6. Garantizar las condiciones de seguridad física, sanitaria y operacional durante la ejecución de los eventos, dando cumplimiento a la 		

 ALDESARROLLO Tecnología - Ciencia - Innovación	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

		<p>normatividad vigente en SG-SST y gestión del riesgo.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, tributarias y legales, manteniéndose a paz y salvo durante toda la ejecución contractual. Presentar oportunamente los informes de ejecución y los soportes requeridos, incluyendo registros fotográficos, audiovisuales y de asistencia, para la verificación y pago de los servicios. Atender y acatar las instrucciones, requerimientos y ajustes operativos impartidos por la entidad a través del Supervisor del contrato. Implementar planes de contingencia que garanticen la continuidad del servicio ante eventualidades logísticas, técnicas o climáticas. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones causadas a la entidad, a terceros o a los bienes utilizados, con ocasión de la ejecución del contrato. Garantizar la limpieza, disposición adecuada de residuos y restitución de los espacios utilizados al finalizar cada evento, aplicando criterios de sostenibilidad ambiental. Mantener vigentes las pólizas, garantías y mecanismos de cobertura del riesgo exigidos, y asumir los tributos que se causen por la ejecución del contrato. Proteger la confidencialidad de la información y cumplir la normativa de protección de datos personales durante la ejecución contractual. Permitir la verificación, inspección y control de la ejecución contractual por parte del Supervisor, interventor y organismos de control, suministrando la información requerida. Todas las demás que se desprendan del presente contrato. <p>EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.</p>
14	VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$650.204.394) IVA INCLUIDO.</p> <p>El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se</p>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

		<p>ocasionen para la ejecución del mismo. ALDESARROLLO efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.</p>
15	FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:</p> <p>PAGOS PARCIALES mensuales vencidos, de acuerdo con el porcentaje de avance en cada una de las actividades logísticas y finalizadas durante el periodo correspondiente, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa presentación de la factura respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo, informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución. • Informe de actividades donde se evidencie la entrega total de los bienes suministrados. • Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social. • Para el último pago se requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación por el ordenador del gasto y el contratista. <p>Todos los pagos se efectuarán acorde al flujo de caja y programación financiera que se realice desde la Dirección administrativa y financiera de ALDESARROLLO, conforme a lo desembolsos que se realicen del contrato.</p> <p>El valor del contrato será cancelado por parte de ALDESARROLLO de acuerdo a los servicios totales efectivamente aprobados, prestados y recibidos de las actividades desarrolladas de acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o el documento que haga a sus veces de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada, las cuales forman parte integral del presente contrato, así como el informe de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor de ALDESARROLLO designe para tal efecto.</p> <p>Para efecto de cada uno de los pagos proyectados deberá presentar: a) factura o documento equivalente según los preceptos legales, b) informe de cumplimiento en donde conste la verificación de la entrega de los servicios prestados en cada una de las obligaciones, c) certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que demuestren que se en cuentan al día en los pagos de seguridad social, aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, así como el cumplimiento del manual de pagos de ALDESARROLLO.</p>

		Para efectos del pago, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA .												
16	PLAZO	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución, de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 10 de noviembre de 2025, hasta el 24 de diciembre de 2025.</p> <p>Queda absolutamente prohibido a EL CONTRATISTA prestar sus servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna que así lo prevea, con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el efecto, por lo que EL CONTRATISTA no podrá hacer reclamación alguna por tal concepto.</p>												
17	SUPERVISIÓN:	ALDESARROLLO controlará el cumplimiento del presente contrato a través del DIRECTOR DE PROYECTOS , quien ejercerá la supervisión de acuerdo al Manual de Contratación y Supervisión vigente y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.												
18	SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al Presupuesto asociado al Contrato Interadministrativo No. 492 de 2025 .												
19	GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA, se compromete a constituir un contrato de seguro contenido en una póliza en las que figure como beneficiario ALDESARROLLO, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones y ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución</td></tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción.	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA												
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción.												
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.												
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución												

 ALDESARROLLO Tecnología - Ciencia - Innovación	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

				contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / elementos suministrados	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción.
		PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.		
		PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.		
		PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.		
20	LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato se establece en el municipio de Quibdó – Chocó.		

CONSIDERACIONES

- I. Que, conforme a lo establecido en la solicitud de contratación, esta se determina como viable y procedente.
- II. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del área solicitante y se ajusta al Manual de Contratación y Supervisión vigente
- III. Que la modalidad de selección es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 30, literal A del Manual de Contratación vigente, que reza:

“a). Cuando la cuantía sea entre 500 SMLMV y hasta 1.000 SMLMV”.

- IV. Que el (la) Ordenador (a) del gasto se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en las **facultades y limitaciones del representante legal** del Certificado de Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se registrará por las siguientes:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **ALDESARROLLO** a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. **EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios, o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismo quedarán a su cargo de tal suerte que deberá responder por las pérdidas o a daño de estos, autorizando que el valor de este sea descontando de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y proveedor dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo,
11. Utilizar la imagen de **ALDESARROLLO** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar.
13. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
14. El CONTRATISTA, deberá presentar informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, junto con el soporte de la información y documentación relacionada en este.
15. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de **ALDESARROLLO**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
16. Cumplir con los principios éticos de la entidad
17. Cumplir con la política "cero papel" de **ALDESARROLLO**
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ALDESARROLLO:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **ALDESARROLLO**.

QUINTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **ALDESARROLLO**.

SEXTA. - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **ALDESARROLLO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por **EL CONTRATISTA** a **ALDESARROLLO**, o en su defecto **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a que **ALDESARROLLO**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor **DEL CONTRATISTA**, se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, **EL CONTRATISTA** afirma renunciar al requerimiento en mora.

OCTAVA. PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, **LAS PARTES** acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a **EL CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades y obligaciones propias del presente contrato. **EL CONTRATANTE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA**, por las siguientes causas: i) Por cada

 ALDESARROLLO Tecnología - Ciencia - Innovación	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

semana de retraso en la ejecución de las actividades, o ii) por la inexecución o, iii) por incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna; un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del presente contrato, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el interventor y/o el supervisor técnico deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el presente contrato, con el anexo técnico, y con los demás documentos que hacen parte éste.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de que se evidencie i) la inexecución de actividades, o ii) el retardo en el cumplimiento de obligaciones contractuales, el interventor y/o el supervisor técnico lo comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** con copia a **EL CONTRATANTE**, precisando las actividades, productos, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir **EL CONTRATISTA**. Comunicado **EL CONTRATISTA**, éste contará con dos (2) días hábiles para presentar las explicaciones a las que haya a lugar. El interventor y/o el supervisor técnico citará a mesa de trabajo a **EL CONTRATISTA** y a **EL CONTRATANTE**, al día siguiente hábil del recibo de la comunicación de **EL CONTRATISTA** y, junto con el análisis de la respuesta y los resultados de la mesa de trabajo, en conjunto con **EL CONTRATANTE**, otorgarán a **EL CONTRATISTA** un plazo de cura para sanear y superar la inexecución, o el retardo o el cumplimiento del presente contrato; para lo cual, se tendrá en cuenta la dimensión del incidente y el tiempo razonable para remediarlo y superarlo. El plazo de cura será de hasta cinco (5) días hábiles, y durante este lapso de tiempo no se causará el apremio, siempre y cuando se subsane la situación. El plazo de cura se contará desde el día en que el interventor y/o el supervisor técnico comunique por escrito vía correo o electrónicamente a **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** sana y supera la inexecución o retardo en el cumplimiento del contrato en el plazo de cura, conforme a la comunicación del contratante, que se basará en el informe del interventor y/o el supervisor técnico, no se hará efectivo el apremio. En caso de que persista el retardo o la inexecución de actividades por parte de **EL CONTRATISTA**, el interventor y/o el supervisor técnico realizará un informe soportado en las actividades, productos, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir **EL CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Con base en dicho informe, **EL CONTRATANTE** determinará si hay lugar a hacer exigible las garantías y pólizas que respaldan la ejecución del presente contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, **EL CONTRATANTE** dará aviso de siniestro a la compañía de seguros y radicará la reclamación ante la misma, en los términos del artículo 1077 y siguientes del Código de Comercio. En el evento en que la compañía de seguros no objete la reclamación dentro del plazo legal, se radicará la respectiva solicitud de pago.

Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora **AL CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **EL CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones contractuales o legales a que haya lugar, en contra de **EL CONTRATISTA** y/o su garante, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento de la póliza de cumplimiento de entidades públicas con régimen privado de contratación, como la Alianza Pública para el Desarrollo Integral. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **ALDESARROLLO** a descontar directamente de los saldos a su favor, en caso de existir los mismos, como consecuencia de la imposición de la presente cláusula penal de apremio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE realizará el seguimiento a que haya lugar ante la compañía de seguros, respecto de la reclamación presentada.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre **ALDESARROLLO** y **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si aplica esta última) de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

DÉCIMA. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará por el manual de contratación adoptado por **ALDESARROLLO** y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica

DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de **ALDESARROLLO** y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de este, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMO SEGUNDA. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto a **ALDESARROLLO**, quedando entendido que en caso que requiera personal para ejecutar el contrato, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **ALDESARROLLO**. Por lo tanto, será de cargo **DEL CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL CONTRATISTA** proveerá el personal y, de proceder, los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado sin costo adicional para **ALDESARROLLO**.

DÉCIMO TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **ALDESARROLLO** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

DÉCIMO CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga con **ALDESARROLLO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato.

 ALDESARROLLO <small>Tecnología - Ciencia - Innovación</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMO SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello haya lugar.

DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante Otrosí suscrito entre las partes.

DÉCIMO NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **ALDESARROLLO**, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto contractual, agotamiento de los recursos o vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. 3. Por disolución de la persona jurídica o muerte **DEL CONTRATISTA** (persona natural). 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Cuando el Contrato se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal. 6. Por aplicación de la cláusula de terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes ejercida mediante la celebración de este contrato, **EL CONTRATISTA** acepta y autoriza a **ALDESARROLLO** a terminar anticipadamente el Contrato con los efectos propios de una condición resolutoria expresa, en los siguientes casos: 1. Por la no prestación del servicio, obra o bien contratado, o por su ejecución tardía que afecte el cumplimiento del fin pretendido con la contratación o afecte de manera grave la programación de obra o cronograma de entrega de los bienes o servicios a cargo **DEL CONTRATISTA**. 2. Por no constituir, modificar y/o prorrogar sin justa causa, cualquiera de las garantías exigidas en el presente Contrato. 3. Por falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte **DEL CONTRATISTA** contraídas con sus empleados, subcontratistas y/o proveedores que impidan el desarrollo o ejercicio de los derechos, obligaciones y cargas establecidas en este Contrato. 4. Si **EL CONTRATISTA** es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor o Interventor (según aplique) informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos previstos en esta cláusula. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor o Interventor (según aplique), deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones que le han imposibilitado dar cumplimiento en debida forma a cualquiera de las obligaciones a su cargo. El supervisor o Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la respuesta por parte **DEL CONTRATISTA**, emitirá una certificación en la que conste la verificación de los hechos u omisiones y los argumentos **DEL CONTRATISTA** (o la constancia de que guardó silencio) y, recomendará al Ordenador del Gasto, la continuidad del contrato o la necesidad de adoptar la decisión de terminación anticipada. La

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

decisión de terminación anticipada deberá constar por escrito, entendiendo y aceptando las partes que esta decisión no requiere declaración judicial o extrajudicial alguna y tampoco la suscripción de un documento de común acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, **ALDESARROLLO** se reserva la facultad de adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera y deja constancia que constituye hecho **DEL CONTRATISTA** la conducta de sus agentes o dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que haya lugar de conformidad con el Contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción por parte de **ALDESARROLLO** hasta la fecha de terminación anticipada.

VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a **ALDESARROLLO**. La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre **DEL CONTRATISTA**, mantengan bajo reserva la referida información.

VIGÉSIMO SEGUNDA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **ALDESARROLLO**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO. Declara que cuenta con la autorización de sus colaboradores y/o de terceros para llevar a cabo el tratamiento de datos personales en la ejecución del contrato, y suministrar la información requerida por **ALDESARROLLO** durante todas las etapas contractuales.

VIGÉSIMO TERCERA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

 ALDESARROLLO <small>Tecnología - Ciencia - Innovación</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si **EL CONTRATISTA** es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

VIGÉSIMO CUARTA. IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana

VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

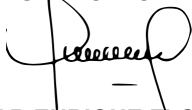
VIGÉSIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) la póliza constituida por parte **DEL CONTRATISTA**, (II) propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, (III) anexo técnico (IV) los respectivos documentos que lo modifiquen y (IV) los documentos que se generen dentro de la ejecución de este.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE, correo electrónico info@aldesarrollo.gov.co y para **EL CONTRATISTA** en el correo pacificoazul2024@gmail.com

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de noviembre del año 2025.

ALDESARROLLO



OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORIA
Director Nacional ALDESARROLLO

CONTRATISTA



CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA
Representante legal

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA		Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Fecha: 09-02-2024

1	No. DE CONTRATO	CP-PR-2025-077		
2	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
3	CONTRATANTE	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO		
4	NIT	901.100.455-5		
5	ORDENADOR DEL GASTO	OMAR ENRIQUE FLÓREZ ESCORCIA		
6	CARGO	DIRECTOR NACIONAL		
7	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANIA	No.	72.215.820 de Barranquilla
8	CONTRATISTA	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S		
9	NIT	818.001.118-2		
10	REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA		
11	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANIA	No.	43.825.945 de Medellín.
12	OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO a Prestar sus servicios de operación técnica y logística para el suministro, montaje, adecuación y soporte de infraestructura, y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades, eventos y estrategias institucionales orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, de la Alcaldía Municipal.		
13	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con las obligaciones, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la ejecución de todas las actividades técnicas y logísticas requeridas para el desarrollo de eventos institucionales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. Ejecutar el contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y administrativos exigidos en los términos de referencia y supervisión del contrato. Responder por los bienes y servicios suministrados, garantizando su correcto funcionamiento, estado y seguridad. Asumir la responsabilidad frente a terceros por cualquier daño derivado de la ejecución del contrato. Atender las observaciones, instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato, así como presentar los informes de avance y ejecución cuando sean solicitados, facilitando el seguimiento y control del mismo. Suministrar e instalación de graderías, pistas, tarimas de diferentes medidas y características, con señalización reflectiva y cintas antideslizantes. Suministrar Equipamiento Escenográfico y Técnico Escenografías (backings, módulos en MDF, pantallas LED o LCD). Equipos de conexión a 		

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

		<p>internet (20 megas simétricas). Plataformas de streaming y grabación con hasta dos cámaras y hasta 2000 usuarios.</p> <p>9. Brindar el servicio de contención y seguridad.</p> <p>10. Brindar servicios de alojamiento en hoteles, dentro del casco urbano del Municipio.</p> <p>11. Realizar talleres virtuales, incluyendo facilitadores y plataformas tecnológicas</p> <p>12. Prestar servicios de plataformas digitales y streaming de conexión e internet en los lugares de los eventos.</p> <p>13. Brindar servicios de transporte terrestre para capacidad de transportar mínimo 21 personas.</p> <p>14. Todas las demás que se desprendan del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.</p>
1 4	VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$215.426.099).</p> <p>El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. ALDESARROLLO efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.</p>
1 5	FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:</p> <p>ALDESARROLLO pagara al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y los bienes efectivamente entregados durante el periodo. Cada pago se realizará contra la entrega del informe de actividades, evidencia de la prestación de los servicios y la entrega total de los bienes contratados, y previa expedición del acta de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Todos los pagos se efectuarán acorde al flujo de caja y programación financiera que se realice desde la Dirección administrativa y financiera de ALDESARROLLO, conforme a lo desembolsos que se realicen del contrato No. 492-2025.</p> <p>El valor del contrato será cancelado por parte de ALDESARROLLO de acuerdo a los servicios totales efectivamente aprobados, prestados y recibidos de la actividades desarrolladas de acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o el documento que haga a sus veces de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada, las cuales forman parte integral del presente contrato, así como el informe</p>

		<p>de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor de ALDESARROLLO designe para tal efecto.</p> <p>Para efecto de cada uno de los pagos proyectados deberá presentar: a) factura o documento equivalente según los preceptos legales, b) informe de cumplimiento en donde conste la verificación de la entrega de los servicios prestados en cada una de las obligaciones, c) certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que demuestren que se en cuentan al día en los pagos de seguridad social, aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, así como el cumplimiento del manual de pagos de ALDESARROLLO.</p> <p>Para efectos del pago, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA.</p>												
1 6	PLAZO	<p>El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES CONTADOS APARTIR DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025, HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, o lo que primero ocurra.</p> <p>Queda absolutamente prohibido a EL CONTRATISTA prestar sus servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna que así lo prevea, con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el efecto, por lo que EL CONTRATISTA no podrá hacer reclamación alguna por tal concepto.</p>												
1 7	SUPERVISIÓN:	<p>ALDESARROLLO controlará el cumplimiento del presente contrato a través del DIRECTOR DE PROYECTOS, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al Manual de Contratación y Supervisión vigente y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.</p>												
1 8	SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	<p>Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al Presupuesto asociado al contrato No. 492-2025</p>												
1 9	GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA, se compromete a constituir un contrato de seguro contenido en una póliza en las que figure como beneficiario ALDESARROLLO, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones y ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución</td></tr> </tbody> </table>	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción	Pago de salarios, prestaciones	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA												
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.												
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción												
Pago de salarios, prestaciones	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución												

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

		sociales legales e indemnizaciones laborales.		contractual y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / elementos suministrados	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución contractual y un (1) año más, contados a partir de su suscripción.
		<p>PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso</p>		
20	LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades a realizar se ejecutaran en Municipio de Quibdó.		

CONSIDERACIONES

- I. Que conforme a lo establecido en la solicitud de contratación, esta se determina como viable y procedente.
- II. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del área solicitante y se ajusta al Manual de Contratación y Supervisión vigente.
- III. Que la modalidad de selección es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 30 del Manual de Contratación vigente.
- IV. Que el (la) Ordenador (a) del gasto se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en las **facultades y limitaciones del representante legal** del Certificado de Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **ALDESARROLLO** a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. **EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios, o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismo quedarán a su cargo de tal suerte que deberá responder por las pérdidas o a daño de estos, autorizando que el valor de este sea descontando de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y proveedor dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Utilizar la imagen de **ALDESARROLLO** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar.
13. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
14. El CONTRATISTA, deberá presentar informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, junto con el soporte de la información y documentación relacionada en este.
15. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de **ALDESARROLLO**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
16. Cumplir con los principios éticos de la entidad.
17. Cumplir con la política “cero papel” de **ALDESARROLLO**.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ALDESARROLLO:

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **ALDESARROLLO**.

QUINTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **ALDESARROLLO**.

SEXTA. - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **ALDESARROLLO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por **EL CONTRATISTA** a **ALDESARROLLO**, o en su defecto **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a que **ALDESARROLLO**, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor **DEL CONTRATISTA**, se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, **EL CONTRATISTA** afirma renunciar al requerimiento en mora.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre **ALDESARROLLO** y **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si aplica esta última) de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

NOVENA. - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el manual de contratación adoptado por **ALDESARROLLO** y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica

DÉCIMA. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de **ALDESARROLLO** y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de este, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto a **ALDESARROLLO**, quedando entendido que en caso que requiera personal para ejecutar el contrato, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **ALDESARROLLO**. Por lo tanto, será de cargo **DEL CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL CONTRATISTA** proveerá el personal y, de proceder, los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado sin costo adicional para **ALDESARROLLO**.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **ALDESARROLLO** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga con **ALDESARROLLO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante Otrosí suscrito entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **ALDESARROLLO**, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto contractual, agotamiento de los recursos o vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. 3. Por disolución de la persona jurídica o muerte **DEL CONTRATISTA** (persona natural). 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Cuando el Contrato se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal. 6. Por aplicación de la cláusula de terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes ejercida mediante la celebración de este contrato, **EL CONTRATISTA** acepta y autoriza a **ALDESARROLLO** a terminar anticipadamente el Contrato con los efectos propios de una condición resolutoria expresa, en los siguientes casos: 1. Por la no prestación del servicio, obra o bien contratado, o por su ejecución tardía que afecte el cumplimiento del fin pretendido con la contratación o afecte de manera grave la programación de obra o cronograma de entrega de los bienes o servicios a cargo **DEL CONTRATISTA**. 2. Por no constituir, modificar y/o prorrogar sin justa causa, cualquiera de las garantías exigidas en el presente Contrato. 3. Por falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte **DEL CONTRATISTA** contraídas con sus empleados, subcontratistas y/o proveedores que impidan el desarrollo o ejercicio de los derechos, obligaciones y cargas establecidas en este Contrato. 4. Si **EL CONTRATISTA** es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor o Interventor (según aplique) informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos previstos en esta cláusula. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor o Interventor (según aplique), deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones que le han imposibilitado dar cumplimiento en debida forma a cualquiera de las obligaciones a su

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

cargo. El supervisor o Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la respuesta por parte **DEL CONTRATISTA**, emitirá una certificación en la que conste la verificación de los hechos u omisiones y los argumentos **DEL CONTRATISTA** (o la constancia de que guardó silencio) y, recomendará al Ordenador del Gasto, la continuidad del contrato o la necesidad de adoptar la decisión de terminación anticipada. La decisión de terminación anticipada deberá constar por escrito, entendiendo y aceptando las partes que esta decisión no requiere declaración judicial o extrajudicial alguna y tampoco la suscripción de un documento de común acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, **ALDESARROLLO** se reserva la facultad de adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera y deja constancia que constituye hecho **DEL CONTRATISTA** la conducta de sus agentes o dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que haya lugar de conformidad con el Contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción por parte de **ALDESARROLLO** hasta la fecha de terminación anticipada.

VEGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a **ALDESARROLLO**. La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre **DEL CONTRATISTA**, mantengan bajo reserva la referida información.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **ALDESARROLLO**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO. Declara que cuenta con la autorización de sus colaboradores y/o de terceros para llevar a cabo el tratamiento de datos personales en la ejecución del contrato, y suministrar la información requerida por **ALDESARROLLO** durante todas las etapas contractuales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-PD-2-PT-1
	PLANTILLA	Versión: 1
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 09-02-2024

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si **EL CONTRATISTA** es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) la póliza constituida por parte **DEL CONTRATISTA**, (II) propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, (III) anexo técnico (IV) los respectivos documentos que lo modifiquen y (IV) los documentos que se generen dentro de la ejecución de este.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE, correo electrónico info@aldesarrollo.gov.co y para **EL CONTRATISTA** en el correo, pacificoazul2024@gmail.com

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ALDESARROLLO

CONTRATISTA



OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
Director Nacional



CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA
Representante legal

	GESTIÓN JURÍDICA					Código: GJ-FT-11		
	FORMATO					Versión: 1		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL					Fecha: 25-04-2024		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO										
CONTRATO / CONVENIO :		CP-PR-2025-077			TIPOLOGÍA		Prestación de Servicios Persona Jurídica			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA					INVERSIONES PACÍFICO AZÚL S.A.S.					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NIT		NÚMERO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		26 May 2025		
OBJETO CONTRACTUAL					El CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO a Prestar sus servicios de operación técnica y logística para el suministro, montaje, adecuación y soporte de infraestructura, y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades, eventos y estrategias institucionales orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, de la Alcaldía Municipal.					
VALOR TOTAL					DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$215.426.099).					
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL					SIETE (7) MESES CONTADOS APARTIR DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025, HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, o lo que primero ocurra.					
FECHA DE INICIO					26 May 2025					
NOMBRE DEL SUPERVISOR					GIOVANNI SIACHOQUE HERRERA					
CARGO DEL SUPERVISOR					DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS					
MODIFICACIONES										
OTRO SÍ		SÍ		NO		X		OTRO ¿CUÁL?		
OBSERVACIONES:		NO APLICA								
PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO					7		Meses y		0 días	

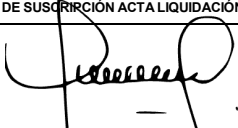
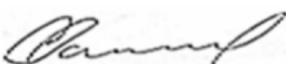
FORMA DE PAGO									
LAS PARTES acordaron la siguiente forma de pago:									
"El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:									
ALDESARROLLO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y los bienes efectivamente entregados durante el periodo. Cada pago se realizará contra la entrega del informe de actividades, evidencia de la prestación de los servicios y la entrega total de los bienes contratados, y previa expedición del acta de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.									
Todos los pagos se efectuarán acorde al flujo de caja y programación financiera que se realice desde la Dirección Administrativa y Financiera de ALDESARROLLO, conforme a los desembolsos que se realicen del contrato No. 492-2025.									
El valor del contrato será cancelado por parte de ALDESARROLLO de acuerdo a los servicios totales efectivamente aprobados, prestados y recibidos de las actividades desarrolladas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o el documento que haga sus veces, de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada, las cuales forman parte integral del presente contrato, así como el informe de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor de ALDESARROLLO designado para tal efecto.									
Para efecto de cada uno de los pagos proyectados, el CONTRATISTA deberá presentar: a) factura o documento equivalente según los preceptos legales, b) informe de cumplimiento en donde conste la verificación de la entrega de los servicios prestados en cada una de las obligaciones, c) certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que demuestre que se encuentran al día en los pagos de seguridad social, aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, así como el cumplimiento del manual de pagos de ALDESARROLLO.									
Para efectos del pago, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por el CONTRATISTA".									

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN					VALORES				
VALOR INICIAL					\$ 215.426.099,00				
VALOR ADICIÓN					\$ -				
VALOR TOTAL					\$ 215.426.099,00				
VALOR EJECUTADO					\$ 215.358.685,00				
VALOR DESEMBOLSADO					\$ 215.358.685,00				
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA					\$ -				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					\$ -				
VALOR A LIBERAR EN FAVOR DE ALDESARROLLO					\$ 67.414,00				
JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR: Se hace constar que, al momento de la liquidación del contrato No. CP-PR-2025-077, se identifica un saldo a liberar en favor de ALDESARROLLO por un valor de \$67.414. Este saldo a liberar se origina en que "No se requirieron más servicios logísticos de la entidad para la ejecución del contrato".									

GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO									
AMPARO		VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO				VIGENCIA MÍNIMA			
Cumplimiento del contrato		Cuantía igual al 20% del valor del contrato				Una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más.			
Calidad del servicio		Cuantía igual al 20% del valor del contrato				Una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más.			
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		Cuantía igual al 5% del valor del contrato				Una vigencia igual al plazo del mismo y 3 años más.			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / elementos suministrados		Cuantía igual al 20% del valor del contrato				Una vigencia igual al plazo del mismo y 1 año más.			

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:									
N° de póliza	NB-100396280	ASEGURADORA	Seguros Mundial	N° DE ANEXO	0	FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2025		
RIESGO ASEGURADO				VALOR		VIGENCIA			
						DESDE		HASTA	
Cumplimiento del contrato				\$ 43.085.219,80		1	Jul	2025	10 Jul 2026
Calidad del servicio				\$ 43.085.219,80		1	Jul	2025	10 Jul 2026
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				\$ 10.771.304,95		1	Jul	2025	31 Dic 2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / elementos suministrados				\$ 43.085.219,80		1	Jul	2025	10 Ene 2027

NOTA: NO APLICA									
CONSTANCIAS									
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del supervisor o interventor en la presente acta. El contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.									
El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra ALDESARROLLO, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.									
El contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.									
La Supervisión deja constancia y manifiesta con la presente Acta que las actividades se ejecutaron en un 100% y cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas adoptadas.									

Las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.			
El CONTRATISTA manifiesta que se encuentra a paz y salvo con todos sus trabajadores y personal relacionado y que realizó todos los pagos correspondientes con los pagos a los aportes en seguridades social.			
Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.			
Durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones a cargo del contratista.			
CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN			26 Feb 2026
			
OMAR ENRIQUE FLÓREZ ESCORCIA	CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA	GIOVANNI SIACHOQUE HERRERA	
DIRECTOR NACIONAL - ALDESARROLLO	CONTRATISTA	DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS	

 Tecnología · Ciencia · Innovación	GESTIÓN JURÍDICA				Código: GJ-FT-11		
	FORMATO				Versión: 1		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL				Fecha: 25-04-2024		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO							
CONTRATO / CONVENIO :		CP-PR-2025-176		TIPOLOGÍA		Prestación de Servicios Persona Jurídica	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO				INVERSIONES PACÍFICO AZUL S.A.S.			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NIT	NÚMERO	818.001.118-2	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		10 Nov 2025
OBJETO CONTRACTUAL				El CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO a prestar sus servicios integrales logístico, operativo y técnico para la planeación, organización y ejecución de eventos, jornadas y actividades institucionales desarrolladas por la entidad mediante el suministro, alquiler, instalación y operación de infraestructura, alimentación, transporte, hospedaje, conectividad, plataformas digitales, actividades culturales, recreativas y demás servicios complementarios requeridos, garantizando calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.			
VALOR TOTAL INICIAL				SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$650.204.394) IVA INCLUIDO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL				UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 10 de noviembre de 2025, hasta el 24 de diciembre de 2025.			
FECHA DE INICIO				10	Nov	2025	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR				GIOVANNI SIACHOQUE HERRERA			
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR				DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS			
MODIFICACIONES							
OTRO SÍ		SÍ	x	NO	OTRO ¿CUÁL?		
OBSERVACIONES:		Otro sí No. 1: LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de ejecución contractual, extendiéndolo por cuatro (4) meses y cinco (5) días adicionales, contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026. Otro sí No. 2: LAS PARTES acordaron ampliar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$399.000.000), incluidos impuestos o cualquier otro descuento que hubiere que realizase por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.049.204.394).					
PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO				5	Meses y	20	días

FORMA DE PAGO	
LAS PARTES acordaron la siguiente forma de pago:	
"(...) PAGOS PARCIALES mensuales vencidos, de acuerdo con el porcentaje de avance en cada una de las actividades logísticas y finalizadas durante el periodo correspondiente, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa presentación de la factura respectiva.	
<ul style="list-style-type: none">● Acta de recibo, informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución.● Informe de actividades donde se evidencie la entrega total de los bienes suministrados.● Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.● Para el último pago se requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación por el ordenador del gasto y el contratista.	
Todos los pagos se efectuarán acorde al flujo de caja y programación financiera que se realice desde la Dirección administrativa y financiera de ALDESARROLLO, conforme a lo desembolsos que se realicen del contrato.	
El valor del contrato será cancelado por parte de ALDESARROLLO de acuerdo a los servicios totales efectivamente aprobados, prestados y recibidos de la actividades desarrolladas de acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o el documento que haga a sus veces de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada, las cuales forman parte integral del presente contrato, así como el informe de cumplimiento y recibo de satisfacción por parte del supervisor de ALDESARROLLO designe para tal efecto. Para efecto de cada uno de los pagos proyectados deberá presentar: a) factura o documento equivalente según los preceptos legales, b) informe de cumplimiento en donde conste la verificación de la entrega de los servicios prestados en cada una de las obligaciones, c) certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que demuestren que se en cuentan al día en los pagos de seguridad social, aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, así como el cumplimiento del manual de pagos de ALDESARROLLO.	
Para efectos del pago, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA".	

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN		VALORES
VALOR INICIAL		\$ 650.204.394,00
VALOR ADICIÓN		\$ 399.000.000,00
VALOR TOTAL		\$ 1.049.204.394,00
VALOR EJECUTADO		\$ 1.049.204.394,00
VALOR DESEMBOLSADO		\$ 650.204.394,00
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		\$ -
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 399.000.000,00
VALOR A LIBERAR EN FAVOR DE ALDESARROLLO		\$ -

JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR:	El valor a liberar corresponde al saldo a favor del contratista, derivado de la ejecución del 100% del contrato y su respectiva adición presupuestal, y se realiza contra la suscripción de la presente acta de liquidación, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales y en virtud de la certificación de ejecución total avalada por la Coordinación de Proyectos Logísticos de ALDESARROLLO.	
--------------------------------	---	--

GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO		
AMPARO	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento del contrato	Cuantía igual al 20% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	Cuantía igual al 20% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cuantía igual al 5% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / elementos suministrados	Cuantía igual al 20% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:

N° de poliza	C-100110715	ASEGURADORA	Seguros Mundial	N° DE ANEXO	1	FECHA DE EXPEDICIÓN	4/05/2026
--------------	-------------	-------------	-----------------	-------------	---	---------------------	-----------

RIESGO ASEGURADO	VALOR	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
Cumplimiento del contrato	\$ 209.840.878,80	20	Dic	2025	30	Ago	2026
Calidad del servicio	\$ 209.840.878,80	20	Dic	2025	30	Ago	2026
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 52.460.219,70	20	Dic	2025	30	Abr	2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / elementos suministrados	\$ 209.840.878,80	20	Dic	2025	30	Ago	2026

NOTA: NO APLICA

CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del supervisor o interventor en la presente acta. El contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra ALDESARROLLO, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

La Supervisión deja constancia y manifiesta con la presente Acta que las actividades se ejecutaron en un 100% y cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas adoptadas.

Las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

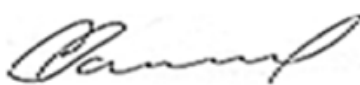
El CONTRATISTA manifiesta que se encuentra a paz y salvo con todos sus trabajadores y personal relacionado y que realizó todos los pagos correspondientes con los pagos a los aportes en seguridades social.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones a cargo del contratista.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN , LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	3	Ago	2026
---------------------------------------	---	-----	------

		
OMAR ENRIQUE FLÓREZ ESCORCIA	CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA	GIOVANNI SIACHOQUE HERRERA
DIRECTOR NACIONAL - ALDESARROLLO	CONTRATISTA	DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS